

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 8/2017, de 24 de enero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante cesión gratuita, por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de dos parcelas sitas en calle Pendique, núm. 2, de dicha localidad, de titularidad municipal, donde se ubica el IES «San Antonio» y se adscribe a la Consejería de Educación.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), se ha acordado la transmisión de la propiedad, mediante cesión gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de dos parcelas con una superficie total de 5.284 m<sup>2</sup> según notas simples registrales, y con medición actual de 5.225 m<sup>2</sup>, sitas en calle Pendique, núm. 2, de dicha localidad, de titularidad municipal, donde se ubica el IES «San Antonio».

La Consejería competente en materia de educación consideró de interés la aceptación de la referida cesión para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de enero de 2017,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante cesión gratuita, acordada por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), de dos parcelas de 5.284 m<sup>2</sup> según notas simples registrales, y con medición actual de 5.225 m<sup>2</sup>, sitas en calle Pendique, núm. 2, de dicha localidad, de titularidad municipal, donde se ubica el IES «San Antonio».

Constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Almonte (Huelva) con los números de finca 8352, Tomo 922, libro 127, folio 181 y Finca 7743, Tomo 912, libro 124, folio 129. Con referencia catastral 8148601QB1384N0001AS.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de enero de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

00106732